

PEDIDO DE INFORMES

“La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo, se sirva informar:”.

- 1) Si la productora Cristian Bello Producciones, la Sociedad Anónima Entre Medios S.A, y/o las personas físicas Cristian Bello y María Laura Weibel, en el período de tiempo desde el año 2.004 hasta el año 2.016 percibieron “fondos públicos” provenientes del Poder Ejecutivo Provincial, sus Ministerios, Organos Descentralizados, Entes Autárquicos, y/o Sociedades del Estado, en concepto de “Pauta Publicitaria Pública” o “Contratos Publicitarios”, y en su caso se detallen los montos percibidos, los objetos de dichas publicaciones y el medio de comunicación audiovisual transmisor de la publicidad y/o información.
- 2) Si las personas mencionadas anteriormente se encontraban inscriptas en los respectivos Registros Públicos, como Proveedores del Estado Provincial, y en el Registro Público de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias previsto en el artículo 59 de la Ley Nacional N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual .
- 3) Si no constituía incompatibilidad en la percepción de fondos públicos provinciales, atento que el Sr Cristian Bello era empleado público nacional en la emisora LT 14 Radio General Urquiza de Paraná, y a la vez realizaba un programa en dicho medio para beneficio propio conforme a las Reglamentaciones Administrativas vigentes aplicables a los fondos públicos percibidos.
- 4) Se informe a través de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, si la Sociedad Anónima Entre Medios S.A, se encuentra inscripta en la misma y sus condiciones de vigencia, Sede Social, Composición Societaria, Directorio vigente/actual, Participación Accionaria, Medidas Cautelares y

fecha de la última Asamblea General Ordinaria aprobada, todo ello conforme información ofrecida en la Web del organismo.

5) Se informe a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Entre Ríos, si las personas nombradas en el punto 1) del presente pedido de informes han sido requeridas como empleadores a audiencias de conciliación por reclamos por incumplimientos laborales, salariales y de obligaciones provisionales hacia sus trabajadores bajo relación de dependencia, y en su caso informe la naturaleza del conflicto laboral, el resultado de las actuaciones administrativas del organismo, y si fue notificado e intervino el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, (SATSAID), Delegación Entre Ríos.

6) Si la Provincia de Entre Ríos gestionó, a través de los organismos pertinentes el acceso a créditos del Señor Cristian Bello y/o Entre Medios S.A. a fondos públicos del Fondo Nacional de las Artes, y si eventualmente reviste el carácter de co-deudor u otra situación de garantía, y en caso informe la situación de cumplimiento del mismo.

JUAN DOMINGO ZACARIAS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE MSE
AUTOR

FUNDAMENTOS

Conforme lo especifica el artículo 62 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, el pedido de informes al Poder Ejecutivo, tiene por finalidad, la de ejercer el derecho y obligación recíprocos de que el mismo “explique detalles de su accionar, incluidas todas sus dependencias, y que estén destinados a aclarar ante el Poder Legislativo y la opinión pública, la transparencia de su gestión”.

De acuerdo a reciente información pública, el periodista, empresario de Medios audiovisuales, aparente titular de Entre Medios S.A, y Funcionario Público, Sr Cristian Bello mantiene un conflicto laboral grave con los empleados de sus medios, habiendo tomando medidas drásticas de incumplimientos salariales, justo en estos momentos en los que por expresas normas nacionales de emergencia pública dictadas por el Presidente de la Nación Alberto Fernández, todas estas acciones se encuentran expresamente prohibidas por generar un daño extraordinario a las personas y al grupo familiar de los trabajadores en momentos de emergencia sanitaria y económica mundial y nacional, más aún con las condiciones personales de función pública del mismo.

Que es de público conocimiento que la empresa Entre Medios S.A y otras del país han sido beneficiadas por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) para el pago de sueldos.

Es conocido que el Sr. Bello y sus medios audiovisuales han sido beneficiarios durante muchos años de una gran cantidad de la “publicidad oficial” del Estado Provincial a través de distintos actos administrativos, o contratos publicitarios que le han posibilitado el desarrollo exponencial de sus medios, incluido elementos de última tecnología, todo lo cual es esencial conocer y ser informados no solo por los peticionantes sino principalmente por la población en general, habida cuenta de la naturaleza pública de dichos fondos y la actuación reciente del beneficiado.

Es un tema de agenda pública permanente la ausencia de una normativa clara que regule el uso de la publicidad oficial y que permita el acceso de todos los medios en igualdad de condiciones, sin que se administre de manera abusiva, arbitraria, en beneficio de favoritismos políticos.

El conocimiento del destino de dichos fondos públicos, los medios audiovisuales utilizados, el contenido de las publicaciones y todo detalle que se pueda conocer respecto de los beneficiados en este caso en especial de pedido de informes, y en general de toda la pauta publicitaria hace a las políticas de “Gobierno Abierto y Transparente”, donde se “implementan iniciativas de colaboración y apertura de datos con la finalidad de lograr mayores niveles de transparencia activa, participación ciudadana y de acceso a la información pública en Entre Ríos”, en coincidencia con los objetivos de la Secretaría de Modernización de la provincia.

Autor: ZACARIAS, Juan Domingo